



El resultado envalentonó a la extrema derecha colombiana y unos meses después, el entonces presidente honorario del denominado Centro Democrático (que no tiene nada de centro y menos de democrático), durante la convención de ese partido<sup>2</sup>, llamó a hacer “*trizas ese maldito papel*” pues, en su entender, era “*un conjunto de basura*” refiriéndose al Acuerdo con las modificaciones realizadas luego del plebiscito<sup>3</sup>. Cuando el 17 de junio de 2018 a la misma hora se daba la noticia que era elegido como presidente el que dijo ÁLVARO URIBE V.<sup>4</sup>, se presagiaban profundos nubarrones para lograr que el país superara el conflicto armado o lo que se ha dado en denominar la guerra de los 67 años<sup>5</sup>.

Desde su inicio era evidente que este proceso transitaría por el martirologio propio de lo que entraña esta clase de negociaciones, de sus complicaciones, traiciones y frustraciones: la historia de estos territorios tiene bastantes ejemplos que pueden enraizarse en las capitulaciones de Zipaquirá de 1781 y el movimiento comunero. Aún bajo el mandato de JUAN MANUEL SANTOS C., en el año y medio que le restaba de gobierno a partir de la firma, fue muy poco lo que se pudo desarrollar y más bien muchos los aspectos que ensombrecieron el proceso entre los que se destaca la continuación de las muertes sistemáticas de líderes sociales y el inicio del exterminio de militantes de la guerrilla desmovilizada, la permanencia del paramilitarismo, el show mediático en el caso de JESÚS SANTRICH y el papelón del entonces Fiscal General de la Nación, HUMBERTO MARTÍNEZ N., que realmente oficiaba como punta de lanza en contra del proceso de paz. Todo lo anterior sin dejar de lado la situación en las zonas de concentración, entonces zonas veredales transitorias de normalización que, a pesar de los cambios de nombre y algunos propósitos de enmienda, aun no cuentan con lo mínimo para una digna existencia, o la expedición de la Ley 1776 de 2016, de zonas de interés de desarrollo rural, económico y social ZIDRES<sup>6</sup>. No obstante estos antecedentes, que sin duda ya minaban el Acuerdo, la situación que se avecinaba a partir de las tres de la tarde del 7 de agosto de 2018 no podría ser más adversa. Quedaba en las manos del partido que se había opuesto visceralmente a la negociación, -o mejor dicho, de la congregación de feligreses alrededor de URIBE-, el cumplimiento de lo pactado luego de cuatro años de negociaciones.

2 <http://www.centrodemocratico.com/?q=articulo/segunda-convencion-nacional> (07.08.2017)

3 *Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera*, de 24.11.2016, Bogotá, Desde Abajo, 2017.

4 Se debe recordar que el actual presidente, acompañado de la bancada del Centro Democrático, demandó el procedimiento legislativo especial para la paz contenido en el Acto legislativo 1 de 2007. *Corte Constitucional*, sent. C-332/17, MP. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO O.

5 BERND MARQUARDT, *Ius contra bellum. La promoción del potencial humano a la paz mediante el derecho público*, Bogotá Grupo editorial Ibáñez, 2017, págs. 469 y ss.

6 Esta norma fue declarada exequible en su gran parte en la sentencia C-028 de 2018, MP LUIS GUILLERMO GUERRERO P.

Y, sin duda, desde esa fecha se pretendió dar un giro diametral al proceso y a los Acuerdos. Además del rezago en el cumplimiento heredado, las primeras puntadas se produjeron con el nombramiento de personas contrarias al proceso de paz en los cargos claves para su impulso. MIGUEL CEBALLOS ARÉVALO, uno de los más ácidos contradictores del proceso, fue designado Alto Comisionado para Paz. El centro de memoria histórica terminó en manos de DARÍO ACEVEDO CARMONA, quien ha negado que en Colombia se haya producido un conflicto armado. La unidad de restitución de tierras es dirigida por ANDRÉS CASTRO FORERO, representante de los Palmicultores, del que forman parte empresas bastante inmiscuidas en proceso de restitución, y EMILIO ARCHILA, superintendente financiero, aparece ahora como el supuesto encargado del cumplimiento de los Acuerdos de paz. Se suman a estos funcionarios, el séquito de ministros y directores de departamentos administrativos, la mayoría de ellos provenientes de la empresa privada más recalcitrante. En este contexto y muy asociado al caso SANTRICH, fue la férrea oposición a la Justicia Especial para la Paz –JEP. En un hecho bastante atípico, la norma que regulaba su funcionamiento fue objetada luego de la revisión efectuada por la Corte Constitucional<sup>7</sup> pero finalmente sancionada (Ley 1957 de 2019).

Por otra parte, y atendiendo a la presión norteamericana, se volvió a plantear la fumigación aérea con glifosato con base en una sentencia de esa Corporación<sup>8</sup> que cambió la posición de prohibición del uso de esa sustancia<sup>9</sup>: si se cumplen ciertos parámetros, permitiría continuar con ese esquema<sup>10</sup>, en contra del punto 4 del Acuerdo. La continuación de este programa refleja claramente la forma de actuar de la élite en el gobierno: bombardea civiles y asesina niños sin la mayor vergüenza; por el contrario, se exalta la labor que cumple el Adicionalmente y en relación con el consumo de sustancias psicoactivas, la reciente *Ley 2000* de 2019, apoyada por el Gobierno, desarrolla una penalización de baja intensidad al restringir la posibilidad de consumo en el espacio público en contra de una sentencia de la Corte Constitucional<sup>11</sup>. Este panorama se ve sazonado con el denominado “cerco diplomático”<sup>12</sup> en contra del Gobierno de la República Bolivariana

7 *Corte Constitucional*, sent. C-080/2018, MP ANTONIO JOSÉ LIZARAZO O.

8 *Corte Constitucional*, sent. T-236/2017, MP AQUILES ARRIETA.

9 Debe recordarse que con base en un concepto de la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer, IARC, por sus siglas en inglés, el programa de fumigación aérea con Glifosato fue suspendido. El 29 de mayo de 2015 se adoptó la Resolución 0006 del Consejo Nacional de Estupefacientes, “*por medio del cual se ordena la suspensión del uso del herbicida glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea*”, una vez la ANLA revocara el Plan de Manejo Ambiental que ampara dicho programa.

10 Fue publicado en la página WEB de Ministerio de Justicia y del Derecho el proyecto de decreto que daría vía libre a esa alternativa. En [http://info.minjusticia.gov.co:8083/Portals/0/Documentos/Proyecto-%20de%20Decreto%20aspersion%20aerea\\_pdf.pdf?ver=2019-12-30-094239-700](http://info.minjusticia.gov.co:8083/Portals/0/Documentos/Proyecto-%20de%20Decreto%20aspersion%20aerea_pdf.pdf?ver=2019-12-30-094239-700) (01.01.2020).

11 *Corte Constitucional*, sent. C-253/2019, MP DIANA FAJARDO RIVERA.

12 La agresión a Venezuela ha aliado a los gobiernos de derecha de la región en el grupo de Lima y ha pretendido activar el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca -TIAR. Adicionalmente y en ese contexto

de Venezuela, el reconocimiento del presidente títere impulsado por TRUMP y la estigmatización de la oposición con el síndrome de castrochavismo o el Foro de São Paulo. A todo lo anterior se suma el hecho que el partido de gobierno en el Congreso no ha escatimado en presentar iniciativas para revertir el proceso, entre las que se destacan las modificaciones tanto a la Ley 1448 de 2011 respecto del retorno y los supuestos derechos de los poseedores<sup>13</sup> como a la Jurisdicción Especial de Paz<sup>14</sup> y al delito político para evitar una eventual negociación con el Ejército de Liberación Nacional ELN, tal y como quedó finalmente en el *Acto Legislativo 2 de 2019* del cual se ufanan<sup>15</sup>. Para completar este escenario antipaz, no puede dejarse de lado la reacción gubernamental a las históricas movilizaciones sociales de noviembre y diciembre de 2019 en varias ciudades del país. A pesar de la demagógica frase de respeto a la protesta social, lo que se ha visto con creces es la represión y la generación de pánico: asesinatos, heridos, toque de queda y detenidos durante el mes de protestas, además de la continuación de la política de exterminio. La respuesta a las aspiraciones de justicia social fue la aprobación de una reforma tributaria pasada con empalagosa mermelada: una pléyade de parlamentarios de las congregaciones<sup>16</sup> de la U y Cambio Radical cambiaron intempestivamente su decisión y votaron a favor de incrementar los subsidios a SARMIENTO ANGULO, a su emporio y a otros de la misma estirpe, y exprimir aún más a las clases medias y populares<sup>17</sup>.

De esta travesía de tres años contados desde el 24 de noviembre de 2016, las vicisitudes e incidencias, trata el texto *Paz Territorial y Paz Pedagógica en Colombia*<sup>18</sup> editado por los profesores BERND MARQUARDT y JOSÉ MARTÍNEZ y la profesora MARIELA SÁNCHEZ y en el que participan, por orden de aparición, además de los editores, EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ, JUAN DANIEL FORERO, MARÍA CLEMENCIA DUQUE, SONIA PATRICIA CORTÉS, NATHALY DUARTE, LAURA MARÍA POVEDA y LAYNIKER NAGIHT PEÑA. Lo ameniza en una buena parte de este viaje al interior de la paz, el valiente caricaturista JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, conocido como MATADOR, quien ha

el presidente DUQUE fue una de las puntas de lanza para concretar el golpe de Estado en Bolivia al atizar el conflicto por el derecho a la reelección del presidente constitucional EVO MORALES AYMA.

13 *Congreso de la República*, p.l. 131/18 (S), presentado por MARÍA FERNANDA CABAL. Gaceta del Congreso 658 de 7 de septiembre de 2018.

14 *Congreso de la República*, p.a.l. 23/18 (S) y p.a.l. 24/18 (S), presentado por la bancada del Centro Democrático. Gacetas del Congreso 759 y 761, ambas del 27 de septiembre de 2018.

15 Además del tema de persecución política a JESÚS SANTRICH, esto dio lugar a la disidencia de las FARC el 29 de agosto de 2019, liderada por el propio SANTRICH e IVÁN MÁRQUEZ.

16 Resulta una imprecisión denominar a esas organizaciones partidos políticos.

17 Como todo candidato demagógico que se respeta, DUQUE había insistido en que no iba incrementar los impuestos. No obstante en el primer año de gobierno adoptó la Ley 1943 de 2018, eufemísticamente denominada ley de financiamiento, y, en virtud de su inexequibilidad (C-481 de 2019, MP ALEJANDRO LINARES C.), arremetió de nuevo en 2019 con su copia la Ley 2010 de 2019.

18 MARQUARDT, MARIELA SÁNCHEZ & JOSÉ MARTÍNEZ, *Paz territorial y paz pedagógica en Colombia*, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2019.

logrado plasmar magistralmente las profundas contrariedades en el proceso de paz que se han suscitado con el actual gobierno.

La obra está dividida en dos grandes partes. La primera atañe a la fundamentación necesaria de la paz como un elemento de constitución del Estado que desarrolla los elementos propios de la paz territorial. Es el esfuerzo que realiza, con propiedad, MARQUARDT apelando a este trasunto histórico que da lugar a esa formación tanto a nivel macro como en los detalles micro que afectan cotidianamente al ciudadano, elementos que la élite parece ignorar. No obstante ciertas *luces en la sombra*, en sus páginas se vislumbra con claridad el rezago inveterado que tiene el país en la construcción de un Estado social y, sin duda alguna, la orientación hacia una república de guerra denominada en el texto *Violentalandia*<sup>19</sup> que amenaza con perpetuarse en manos del contubernio de URIBE y su propósito de impunidad que le ha permitido una hegemonía por cerca de 20 años. Esa república se funda, retomando a FERDINAND LASALLE, “*en el respeto de la dignidad de los estratos más altos, en el emprendimiento y el egocentrismo de las personas y en la prevalencia del interés de la élite política-económica*”<sup>20</sup>. La otra cara de Jano, Pazlandia, que recoge buena parte de lo que es hoy la Constitución Política de 1991<sup>21</sup> para “*llenarla de realidad*”, y que aparece como el país por lograr, requiere de un esfuerzo multidimensional para estar dentro del marco de una *paz estable y duradera* que implica –a juicio del profesor MARQUARDT– como un decálogo, la consolidación del poder estatal, el empoderamiento de la rama judicial, el cambio del sistema educativo y la educación para la paz, el cumplimiento del Acuerdo de Paz, crear un sistema tributario progresivo, la protección al ciudadano, el énfasis en la democracia social, la democratización de la información y una reconstrucción de la memoria del país<sup>22</sup>. En esta perspectiva y frente a los acontecimientos actuales, es posible concluir que la distancia a *Pazlandia* se ha incrementado en estos años a pesar de dicho Acuerdo.

Las reflexiones continúan con la necesaria mirada desde afuera, y concretamente a partir de lo que efectivamente ha logrado darle aire al proceso de posacuerdo en estos tiempos: el papel de las Naciones Unidas en la paz territorial colombiana. MARTÍNEZ demuestra que ese acompañamiento, no sólo a partir de 2012 sino en buena parte de los recientes procesos que se frustraron ha sido fundamental: el espíritu de Naciones Unidas se sobrepone a la controversia sobre la soberanía del Estados que, como en el caso colombiano, se ha enrostrado para impulsar el desconocimiento de los Acuerdos. Pero allí no reside exclusivamente la legi-

19 Se hace referencia al cuadro comparativo. MARQUARDT “La paz territorial como paz judicial y justicia social” en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.*, pág. 80 (17-104).

20 *Ib.*

21 *Ib.*

22 MARQUARDT, “La paz territorial como paz judicial y justicia social”, *op. cit.*, págs. 81 a 85.

timidad de ese acompañamiento. La paz territorial de un país como Colombia no se encierra en sus límites marítimos y terrestres cuando, por una parte, se vulneran los derechos humanos y de las minorías étnicas y su conflictividad se extiende a otros países<sup>23</sup> y de otro lado se han suscitado tensiones territoriales con los países vecinos, particularmente con Venezuela, pues Colombia ha sido la cabeza de playa del hegemón norteamericano. Es curioso observar a la feligresía uribista rasgándose las vestiduras y parapetándose en la soberanía estatal cuando se refiere a asesinatos selectivos de líderes sociales, denuncias de violaciones sistemáticas de derechos humanos, apoyo al paramilitarismo, fosas comunes y otras tantas trasgresiones al derecho internacional y delitos de lesa humanidad y, a su turno, propicia y activa todos los mecanismos a su alcance (*todas las cartas están sobre la mesa*-como lo dijera JOHN BULTON) para atender las exigencias imperiales en contra de un país que, a su juicio, no constituyen una intervención. A pesar de las burdas manifestaciones del partido de gobierno y sus adláteres, queda claro que la presión de la comunidad internacional ha impedido el desconocimiento total de los Acuerdos y ha atenuado, en algo, su lenguaje reaccionario.

En este punto del debate, sería iluso hablar de paz territorial en Colombia sin profundizar en el problema de la propiedad de la tierra. Allí se han concentrado todas las series de desmanes, violaciones sistemáticas y artilugios que han dado lugar a su concentración en pocas manos. Precisamente, uno de los aspectos relevantes de la paz territorial es la ordenación de la propiedad rural, exploración que emprende el profesor ÁLVAREZ, frente a lo que suscita al punto 1 del *Acuerdo de Paz*. Luego de una revisión de las normas y la jurisprudencia sobre la materia a partir del siglo XIX, pasando por las Leyes 200 de 1936, 135 de 1961, 160 de 1994 y 1448 de 2011, resalta la autonomía axiológica del derecho agrario y el papel de los jueces en lo que atañe a “*la seguridad jurídica de los derechos sobre la tierra*” sin que ello implique cohonestar con quienes “*aprovechándose de herramientas jurídicas se adueñen de los bienes de la nación, concentran la propiedad y perpetúen las condiciones quasi-feudales en las zonas rurales*”<sup>24</sup>. En este sentido, para el autor es crucial que se realice una intervención estratégica en infraestructura y servicios estatales<sup>25</sup>.

La segunda parte de la obra inicia con un sonoro título: *De la Habana a la tierra*<sup>26</sup> que se explica con el propósito de “*hacer de la paz algo más que un simple momento*”

23 MARTÍNEZ, “la internacionalización de la paz territorial en Colombia”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.* pág. 121 (105-124).

24 ÁLVAREZ, “La seguridad jurídica de la ruralidad”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.*, pág. 165 (125-170).

25 *Ib.* pág. 165.

26 SÁNCHEZ, FORERO & DUQUE, “De la Habana a la Tierra. Voces y pensamientos de las comunidades del departamento del Meta”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.*, (163-215).

*silenciado*<sup>27</sup>. Se trata de un compromiso desde la Academia por profundizar en ese proceso y de una búsqueda de la paz pedagógica como partera de historia<sup>28</sup>. Es, como se anuncia, un estudio de caso relativo al departamento del Meta y la primera pregunta que surge es por qué escoger ese departamento. Su historia de región bisagra permite entender las razones de esa escogencia; en realidad el Meta fue una frontera construida en el imaginario de la formación del Estado colombiano que figuraba como el límite con la autodenominada civilización andina. Allí inició su periplo ARTURO COVA, hasta que la selva lo devoró y fue el escenario privilegiado en donde los ejércitos irregulares se enfrentaron contra el poder de la élite en varios momentos de la historia del país. Con esos antecedentes, el primer artículo de SÁNCHEZ, FORERO & DUQUE se detiene en las diversas formas de paz, y destaca aquellas en las que los líderes y lideresas se han empoderado en una lucha por reivindicar sus derechos y llenar el vacío que deja el Estado<sup>29</sup>. Sin duda el estado de guerra es una forma de ser que no es innata sino que es propiciada por una serie de factores pero es posible cambiar ese paradigma pues *“el ser humano tiene la capacidad de gestionar sus conflictos cuando es consciente de sus derechos y ejerce la capacidad de hacerlos valer”*<sup>30</sup>. La paz pedagógica, que da su nombre al título de la obra, refiere a la posibilidad de transformar la elipse de violencia a través de las *“prácticas cotidianas en las regiones”*<sup>31</sup>. Con esta lectura, además de entender la importancia de los procesos locales, es posible comprender el ensañamiento que se ha dado en contra de los líderes y lideresas: desde el 7 de agosto de 2018 a la fecha han sido asesinados 346 líderes sociales y defensoras de DDHH y entre el 24 de noviembre de 2016 (fecha en la que se suscribió el acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP) y el 20 de julio de 2019, 745 personas líderes sociales y defensores de Derechos Humanos han sido asesinados y 2019 es uno de los años más aciagos (250).

Conectando con el artículo de ÁLVAREZ, CORTÉS<sup>32</sup> estudia el problema agrario en los municipios de alto conflicto en el departamento del Meta luego del acuerdo de Paz. Luego de un estudio de la normatividad expedida entre 2017 y 2018 como parte del mismo y del control ejercido por la Corte Constitucional, se enfoca en la situación de la tierra en Colombia y las precarias condiciones en que viven el campesinado, las comunidades indígenas y los afrodescendientes<sup>33</sup>

27 *Ib.*, 173.

28 También una respuesta al popularizado aforismo de que la guerra es la partera de la historia.

29 SÁNCHEZ, FORERO & DUQUE, *op. cit.*, 211.

30 *Ib.*, pág. 209.

31 SÁNCHEZ, FORERO & DUQUE, *op. cit.*, pág. 193.

32 SONIA PATRICIA CORTÉS Z., “El problema agrario en Colombia: implementación de los Acuerdos de Paz en municipios de Alto Conflicto. Caso del departamento del Meta”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.*, (217-246).

33 *Ib.*, págs. 229 y 230.

lo cual suscita preguntas retóricas en torno a una propuesta de desarrollo rural que debe enfrentar, entre otros, el ténpano de la Ley 1776 o ley ZIDRES que “*puede ser una herramienta más de inequidad y corrupción en las regiones y en el país*”<sup>34</sup>. Desemboca en una breve caracterización de los municipios priorizados de Macarena, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, San Juan de Arama, Uribe, Villavicencio y Vistahermosa y plantea una serie de avances, retos y desafíos.

La obra concluye con un análisis sociojurídico de la implementación del Acuerdo a través de la voz de los líderes y lideresas sociales<sup>35</sup> que pasa por narrar los obstáculos y dificultades en relación con la reforma rural integral, el problema de las drogas ilícitas y el clima de violación del ordenamiento jurídico que muestran en toda su dimensión los problemas que se ciernen; destacan, sin embargo, la fortaleza, compromiso y valentía de esa voz de la que emana esperanza.

Como epílogo a estas reflexiones, las movilizaciones latinoamericanas de finales de 2019, con sus especificidades y contextos, plantean unos nuevos retos a estos Estados, entre ellos el colombiano, para concretar una paz territorial y pedagógica. No se trata, como lo ha indicado un locutor deportivo de medio pelo, de pretender ganar a empujones lo que no se logró en las urnas. En realidad, para Colombia se requiere tanto implementar como complementar el tratado de paz de 2016, que no profundizó en la guerra de exclusión que ha impulsado la élite, con su capítulo neoliberal a finales de la década de 80, con una serie de reformas incluyentes en materia de derechos sociales que efectivamente permitan la reconstrucción del Estado: es el desafío para esta siguiente década que solo podrá materializar si se da vuelta a la lógica perversa de la guerra que ha permeado el proceso político colombiano, atizado por la insensata y arrogante extrema derecha de este país. Esto exige que la paz que fue pactada no solo propicie la lectura según la cual *el gobierno y la sociedad perdonan a los insurgentes* sino que la élite sea perdonada u ofrezca perdón y garantía de no repetición por el conflicto armado que desató, el terrorismo de Estado en sus más crueles dimensiones y lógicas que sigue generando y la guerra social que persiste. Creo que es el mensaje y el clamor del libro y de quienes hablan en él, con su voz de dolor, reconciliación, esperanza y resistencia.

34 *Ib.*, pág. 234.

35 NATHALY DUARTE H. & LAURA MARÍA POVEDA C. & LAYNIKER PEÑA M., “La implementación del Acuerdo Final de Paz (Meta). Un análisis sociojurídico en la voz de los líderes sociales” en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *op. cit.*, (247-299).



## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

#### Congreso de la República

##### (i) Actos legislativos y Leyes

*Acto Legislativo 2 de 2019, limitación a los delitos políticos.*

*Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.*

*Ley 1776 de 2016, de zonas de interés de desarrollo rural, económico y social ZIDRES.*

*Ley 1806 de 2016, Por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*

*Ley 1943 de 2018, financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general (reforma tributaria)*

*Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

*Ley 2000 de 2019, Consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad*

*Ley 2010 de 2019. Reforma tributaria.*

En <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/leyes-de-la-republica>.

##### (ii) Proyectos de ley y actos legislativos

*Proyecto de ley 131/18 (S), reforma a la Ley 1448 de 2011, Gaceta del Congreso 658 de 7 de septiembre de 2018.*

*Proyecto de Acto Legislativo. 23/18 (S), modificación a la Justicia Especial para la Paz. Gacetas del Congreso 761 de 27 de septiembre de 2018.*



MARQUARDT BERND, *Ius contra bellum. La promoción del potencial humano a la paz mediante el derecho público*, Bogotá Grupo editorial Ibáñez, 2017.

— & SÁNCHEZ MARIELA & MARTÍNEZ JOSÉ, *Paz territorial y paz pedagógica en Colombia*, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2019.

— “La paz territorial como paz judicial y justicia social” en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *Paz territorial y paz pedagógica en Colombia*, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2019 (17-104).

MARTÍNEZ, “la internacionalización de la paz territorial en Colombia”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *Paz territorial y paz pedagógica en Colombia*, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2019, (105-124).

SÁNCHEZ, MARIELA, FORERO, JUAN & DUQUE, CLEMENCIA: “De la Habana a la Tierra. Voces y pensamientos de las comunidades del departamento del Meta”, en MARQUARDT, SÁNCHEZ & MARTÍNEZ, *Paz territorial y paz pedagógica en Colombia*, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2019, (163-215).